

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 26 de octubre de 2021.- A despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que el liquidador no presentó el proyecto de adjudicación solicitado. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 2890

Referencia: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Solicitante: MIGUEL MOLINA LAGUNA
Radicación: 2019-00495

Visto y evidenciado el anterior informe de secretaría y como quiera que el liquidador FRANK EDUIN HERNANDEZ MEJÍA no presentó el proyecto de adjudicación, pese a los requerimientos efectuados mediante auto No. 2052 de fecha 10 de agosto de 2021 y auto del 04 de octubre de 2021, sin que hubiese sido posible llevar a cabo la diligencia programada para el día 26 de octubre de 2021, se hace necesario señalar nueva fecha para tal fin.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora el día **jueves 10 de marzo de 2022** a las **9:30 am**, para llevar a cabo audiencia de adjudicación de que trata el Art 570 C.G del P.

SEGUNDO: ORDENAR al liquidador presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que elabore el proyecto de adjudicación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del art. 568 del C.G. del P, con la advertencia que en caso de incurrir en incumplimiento a la presente orden judicial, se hará acreedor a las sanciones legales.

TERCERO: Una vez recibido el proyecto anterior, se pondrá a disposición de los interesados en la secretaría del despacho para su consulta.

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente a la doctora PAOLA ANDREA MATIZ LUGO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 67.022.180 y Tarjeta Profesional No. 240.992 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación judicial del Banco AV Villas, conforme al mandato conferido.

QUINTO: Reconocer personería amplia y suficiente al doctor JORGE DANIEL TORRES BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.231.087 de Bogotá D.C y tarjeta profesional No. 332.343 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

en representación judicial de la sociedad COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN S.C.A.R.E, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **178** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de octubre de 2021**

Lida Avde Muñoz Urcuqui

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5425e394b6dc35e29b1dfcce8aadb2e989ccd3538ecd533f36e8849955e54ec**
Documento generado en 26/10/2021 02:45:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>